



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IEM-CA-IR-04/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 41,Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 34 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, en fecha 23 de abril, realizó INVITACIÓN mediante oficio, dirigido a proveedores, para participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IEM-CA-IR-04/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II, III y IX, 23, fracción II, 41, 63, 64 y 65 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes BASES.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **1. Bases:** Documento que contiene los lineamientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se ofertan.
- **2. Bienes y servicios**: Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente Invitación Restringida.
- 3. Comité: Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
- **4. Convocante:** Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones;
- **5. Invitación:** Oficio dirigido a los proveedores para dar a conocer los datos generales de la Invitación Restringida Estatal.
- **6. Finalidad de la Invitación**: La adquisición de artículos de papelería para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 en el Estado de Michoacán;
- 7. INE: Instituto Nacional Electoral:
- 8. Instituto: Instituto Electoral de Michoacán;
- **9. LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:
- 10. Invitado: Persona física o moral que participe en esta Invitación Restringida;
- **11. Proveedor:** Persona moral o física con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Invitación Restringida.
- **12. Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.
- **13. Representante:** Persona a quien el Invitado otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarlo en la Invitación Restringida Pública.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

1. Esta Invitación Restringida tiene por objeto la adquisición de artículos de papelería para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el Estado de Michoacán, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad
Única	Kits de papelería para Comités y papelería para el Órgano Central para		Servicio Total





el Proceso Electoral Ordinario Local	de las presentes	
2020-2021 en el Estado de Michoacán.	Bases	

- 2. La adjudicación se otorgará según el resultado de la evaluación de los participantes. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes Bases, las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones de venta a favor del Instituto.
- 3. Calendario del procedimiento de Invitación Restringida: Las fechas aprobadas para la presente son las siguientes:

ETAPA	FECHAS					
Emisión de oficios de invitación restringida y remisión de bases	23 de abril de 2021					
2. Fecha límite para realizar preguntas		26 de abril de 2021 17:00 horas				
3. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores		norae	28 de abril de 2021			
Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores				29 de abril de 2021		
5. Junta de aclaraciones				29 de abril de 2021 18:00 horas		
6. Fecha límite para manifestar negativa de intención o imposibilidad de participar					5 de mayo de 2021 9:59 horas	
7. Recepción de proposiciones técnicas y económicas					5 de mayo de 2021 8:00 a 9:59 horas	
8. Apertura de proposiciones técnicas y económicas					5 de mayo de 2021 10:00 horas	
9. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.						7 de mayo de 2021 11:00 horas

4. El convocante podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.





5. **Descripción técnica de los bienes**. La descripción de los bienes se encuentra contenida con sus especificaciones en el Anexo Técnico, por lo que los participantes en forma obligatoria, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y en el Anexo Técnico.

El invitado interesado deberá participar por la totalidad de la partida única objeto de la presente Invitación Restringida, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

- 6. Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los servicios. Cualquier información que el Instituto proporcione al invitado adjudicado y en su momento al Proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para los fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.
- 7. **Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Los elementos materiales y humanos que se requieran para la adquisición de los bienes serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor.
- 8. **Lugar y fecha de entrega**. El invitado ganador se obliga a entregar los bienes en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, ubicadas en calle Bruselas 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
 - Los bienes objeto de la Invitación Restringida, deberán entregarse en una primera entrega a más tardar el 11 de mayo de 2021, la segunda entrega a más tardar 20 de mayo de 2021.
- 9. Responsabilidad laboral. El Proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta Invitación Restringida, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

- 10. El procedimiento general de la presente Invitación Restringida estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7, fracciones II y IX del Reglamento.
- 11. El convocante está facultado para aplicar las Bases y las leyes aplicables a la Invitación Restringida, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación y en las Bases.
- 12. Para los efectos legales, el domicilio del convocante será en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58060.





- 13. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en las juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, podrán ser convocados testigos sociales o especializados en materia del objeto de la adjudicación, los cuáles serán aprobados previamente por el convocante.
- 14. La Junta de Aclaraciones, así como la de dictamen y fallo se realizaran de manera virtual; y, por lo que respecta a la Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, ésta se llevará a cabo de manera presencial, atendiendo a las medidas de seguridad sanitaria implementadas con motivo de la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), siendo obligatoria la asistencia de los invitados a través de sus representantes legales.
- 15. El Invitado a quien se adjudique el contrato, deberá sostener sus precios hasta la firma del mismo y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- 16. Todos los costos que se eroguen por los Invitados en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación Restringida.
- 17. En el caso de que los Invitados deseen asistir a los actos del proceso de Invitación Restringida, su Representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, dos horas antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto.

Por lo que ve a las sesiones virtuales, el Poder Notarial a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser remitido a través del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, en el plazo señalado con anterioridad. El convocante acusará de recibido por la misma vía.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA

- 18.En la presente Invitación Restringida podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, lo siguiente:
 - I. Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, lo que deberá acreditar con la constancia de inscripción emitida por el convocante, de reciente emisión.
 - II. En caso de que los Invitados no estén actualmente inscritos en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente Invitación Restringida, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 28 de abril de 2021, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 29 de abril del mismo año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.
 - III. Que cuenta con trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que, preferentemente, se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida; lo que acreditara con la documentación correspondiente.





- IV. Que cuenta con capacidad y solvencia técnica y financiera así como, las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto, lo que acreditará presentando Carta bajo protesta de decir verdad en la que lo manifieste.
- V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. presentando declaración anual 2020, las dos últimas declaraciones provisionales (enero y febrero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- VI. No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos, para lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.
- VII. No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato, lo que deberá señalar en una manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de los invitados.
- VIII. Acreditar la representación legal a través de Poder Notarial vigente, y en caso de persona moral, acta constitutiva o con actas de Asamblea.
- IX. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.
- X. Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.
- 19.La documentación referida en el presente apartado deberá incluirse en el sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado y debidamente identificado y numerado, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.
 - En el supuesto de que, alguna de las invitadas no pueda cumplir con alguno de los requisitos de forma contemplados en las presentes bases, deberá manifestarlo por escrito, a fin de que sea sometido a consideración del Comité.
- 20. El convocante realizará los trámites necesarios para verificar que los Invitados no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO IV IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

- 21.De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, no se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas físicas y morales siguientes:
 - Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;





- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- IV. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil:
- V. Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;
- VI. Las que formen parten o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

- 22.El procedimiento de la presente Invitación Restringida, con fundamento en el Capítulo VII del Reglamento, es el siguiente:
 - I. Invitación a por lo menos tres proveedores;
 - II. Remisión de Bases;
 - III. Junta de aclaraciones;
 - IV. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
 - V. Elaboración del Acta y/o dictamen;
 - VI. Notificación de fallo; y
 - VII. Suscripción del contrato.

CAPÍTULO VI DE LAS BASES

- 23. Estas Bases no tendrán costo para los Invitados y serán entregadas de manera adjunta al oficio de invitación, además serán publicadas en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.
- 24. El oficio de invitación será el comprobante respectivo de la obtención de las Bases.
- 25. Aquellos interesados que conociendo las presentes Bases, y que no hayan recibido oficio de invitación, podrán solicitarlo al Convocante por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos en el domicilio del convocante o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx, en el plazo señalado para tales efectos en estas Bases.

El convocante expedirá el oficio, anexando al mismo las Bases y el Anexo Técnico.

CAPÍTULO VII MANIFESTACIÓN DE NEGATIVA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR





26. Los invitados que, una vez conocidas la Bases y el Anexo Técnico, deseen manifestar al Convocante su negativa o imposibilidad para participar en el presente concurso, deberán realizarlo de manera expresa por escrito, mediante el formato que para tal efecto se anexa a estas Bases, teniendo como plazo para presentarlo, hasta el día 5 de mayo de 2021, a las 9:59 horas.

CAPÍTULO VIII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

27. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Invitación y las Bases, será resuelta en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2021, a las 18:00 horas, en términos del numeral 14 de estas Bases.

La asistencia a este acto será opcional para los Invitados, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

- 28. Los Invitados tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 17:00 horas del día 26 de abril, a través del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx. El convocante acusará de recibido por la misma vía.
- 29. El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los Invitados, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto.
- 30. Durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a los participantes presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico <u>licitaciones@iem.org.mx</u>, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.
- 31. Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva; una vez hecho lo anterior, se les entregará una copia a los asistentes y se publicará en la página de internet del convocante.

La omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

Los invitados que no asistan al acto de Junta de Aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante o consultarla en la página de internet del Instituto.

CAPÍTULO IX REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

32. Presentación de las propuestas

Como lo establece el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, la proposición Técnica describirá las especificaciones técnicas de la papelería, de conformidad con el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Invitado.

La proposición Económica deberá contener la cotización total de la papelería, considerando costos unitarios, con base en las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico y deberá presentarse, en papel membretado de la empresa, en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Invitado.





35. Generales

- I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán los participantes serán técnicas y económicas.
- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación del Invitado. Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:
 - a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección y teléfono (443 322 14 00) del convocante.
 - b) El nombre y número de la Invitación Restringida.
 - c) El nombre, dirección y el teléfono del Invitado.

Los Invitados invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

- III. Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
- IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Invitación Restringida se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
- V. Los documentos que las integren deberán ser impresos en papel membretado de los Invitados, así como en disco compacto (CD) o memoria USB en formato Word, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).
- VI. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.
- 36. Contenido de la Propuesta Técnica. Se entregará la siguiente documentación en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente, que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases:
 - a) Documentación Administrativa que deberá incluir:
 - i. Copia del oficio de Invitación.
 - ii. Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Instituto de reciente emisión.





- iii. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuenta con capacidad y solvencia técnica y financiera así como, las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.
- iv. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Invitación Restringida No. IEM-CA-IR-04/2021.
- v. Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana.
- vi. Presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial vigente, acta constitutiva o acta de asamblea que acredite la representación legal.
- vii. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Presentando declaración anual 2020, las dos últimas declaraciones provisionales (enero y febrero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y demostración del sistema.
- viii. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- ix. Original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que ostente la Representación Legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- x. Carta bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos.
- xi. Carta bajo protesta de decir verdad de que la invitada no está o estuvo vinculada a ninguna organización política, y que sus socios y directivos que la conforman no son o han sido dirigentes de ninguna organización política en los últimos dos años, ni son aspirantes, precandidatos o candidatos para algún cargo de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- xii. Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido demandada, denunciada, inhabilitada, ni penalizada por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.
- xiii. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de la Invitada de no estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato o haber sido condenada por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
- xiv. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de la Invitación Restringida es verdadera.
- xv. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que el personal del Comité, realice visitas físicas a las instalaciones de la Invitada.





- xvi. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.
- b) **Anexo Técnico**. Descripción detallada de las características de la papelería que se oferta, objeto de la presente Invitación Restringida, considerando todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité previo al fallo.

37. Contenido de la Propuesta Económica

- i. Cotización en Moneda Nacional del precio de los bienes de acuerdo con el Anexo Técnico con el costo unitario y total por cada kit, así como el costo unitario y total de la papelería para el Órgano Central desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca
- ii. Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en cheque cruzado a favor del Instituto Electoral de Michoacán equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total sin incluir los impuestos que resulten aplicables.
- iii. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por el Representante Legal.
- 38. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones del Instituto, sito en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, bajo el siguiente orden:
- 39. **Recepción de sobres**: Los Invitados podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 8:00 horas hasta las 9:59 horas del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas podrá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia de los Invitados al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria.

Al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representante, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

40. **Inicio de Sesión:** El Comité iniciará la Sesión a las 10:00 horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quorum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida y el registro se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de los Invitados implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.





- 41. Verificación de proposiciones recibidas. Se nombrará en estricto orden de su recepción, a los Invitados que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos. Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.
- 42. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas. El Presidente del convocante o el funcionario que él designe, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de los Invitados, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.
- 43. **Valoración de las proposiciones técnicas.** Las proposiciones técnicas de los Invitados serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los Invitados respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

- 44. En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los Invitados.
- 45. Apertura de los sobres de proposiciones económicas. La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo día 5 de mayo de 2021, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de los Invitados cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas; se desecharán aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas.

46. **Valoración de las proposiciones económicas.** Las propuestas económicas de los Invitados serán valoradas cuantitativamente.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, los Invitados deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, etc. En el caso de que la oferta económica no establezca.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá al Invitado en ese mismo acto, el cheque de la garantía.





- 47. En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma. El Secretario del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación Restringida.
- 48. El Acta será firmada por los asistentes, entregándose a cada uno de ellos copia. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 49. Queda prohibida para los participantes durante el desarrollo de esta etapa, la utilización de teléfonos celulares, tabletas, cámaras o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

CAPÍTULO X DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

- 50. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.
 - Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.
- 51. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Invitación, Bases y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.
- 52. El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá: una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de licitación; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.
- 53. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 7 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.
- 54. El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.
 - En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes
- 55. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en el Anexo Técnico, así como en las proposiciones presentadas por los Invitados podrá ser negociadas.
- 56. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

a) Requisitos legales





- I. Se analizará la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente.
- II. Que el invitado cuente con participación accionaria mayormente mexicana.
- III. Se revisará que la documentación administrativa se encuentre completa y cumpla satisfactoriamente.

b) Requisitos financieros

- I. Se verificará que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la declaración anual 2020, las dos últimas declaraciones provisionales (enero y febrero 2021), así como la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de emisión no mayor a diez días
- II. Se verificará que la propuesta se ajuste al techo presupuestal que el Instituto tiene destinado para la contratación de la partida que se licita.

c) Requisitos Técnicos

- I. La calidad de los bienes propuestos
- II. Cumplimiento de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes ofertados, contenidos en el Anexo Técnico de las bases.
- III. Antecedentes de la persona física, empresa, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos de prestación de servicios con órganos electorales; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en la prestación del servicio; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato.
- IV. Que la persona física, moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente Invitación Restringida o con cualquier otro servicio.
- V. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:
 - 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - 2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 - 3. Si existe una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado a la letra.
 - 4. Si el licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.
- VI. Se verificarán con los métodos que se estimen convenientes en los diferentes Institutos Electorales si el Invitado ha tenido algún proceso





- en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- VII. El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- VIII. Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes Bases.
- IX. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas Bases, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica hecha por los Invitados, será resuelta por el Comité.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al Proveedor, que de entre los Invitados, reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

57. El fallo será en favor del Invitado que cumpla con los requisitos de la Invitación, las presentes Bases, el Anexo Técnico, y que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

El fallo de la Invitación Restringida contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XI DESCALIFICACIÓN DE INVITADOS

- 58. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a los Invitados que incurran en los siguientes supuestos:
 - a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases de Invitación Restringida y el Anexo Técnico.
 - b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de la documentación objeto de la Invitación Restringida o para poner en desventaja al resto de los Invitados.
 - c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
 - d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la Invitación Restringida o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad
 - e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
 - f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de Invitación Restringida, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.





CAPÍTULO XII NOTIFICACION DEL FALLO

59. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a los licitantes el fallo de la Invitación Restringida, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

El fallo se notificará por correo electrónico y por escrito de forma personal, con acuse de recibo en ambos casos, a través de correo certificado, paquetería o cualquier otro medio.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si algún licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de Invitación Restringida.

CAPÍTULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 60. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del convocante, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo al invitado que resulte adjudicado en la Invitación Restringida, presentando éste la documentación siguiente:
 - a) Copia certificada de su Acta constitutiva, en caso de que hubiere tenido modificaciones;
 - b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del Representante, en caso de que éste hubiere cambiado;
 - c) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
 - d) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal; y
 - e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Poder del Representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- 61. El contrato lo firmará el Representante Legal del convocante y el Representante del ganador de la Invitación Restringida, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto. Previo a la formalización del contrato, el Proveedor que resultare adjudicado, deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio de impuestos federales de la última declaración anual, así como que ha presentado las declaraciones provisionales.
 - b) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.





Para la elaboración del contrato, el invitado adjudicado, deberá presentar en original y copia la documentación de Escritura Constitutiva y Poderes de la persona moral con identificación del representante legal.

El Representante del Invitado adjudicado que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

62. El convocante podrá pactar con el Invitado ganador, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

- 63. De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- 64. El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.
- 65. El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de Invitación Restringida.

CAPÍTULO XIV GARANTÍAS Y FIANZA

66. Garantías

a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas

Esta garantía deberá ser constituida por los invitados, mediante cheque cruzado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A en moneda nacional. La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta al invitado ganador una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

El resto de los Invitados podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

b) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas





legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

c) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 50% (cincuenta por ciento), el Proveedor deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo, en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

CAPÍTULO XV FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

67. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo de los servicios que se contraten con el invitado ganador; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

- a. 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.), previa entrega de fianza del anticipo. A más tardar diez días posteriores a la firma del contrato.
- b. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la Invitación Restringida.

Los anticipos se entregará previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle de Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

- 68. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.
- 69. **Impuestos y derechos** El impuesto al valor agregado I.V.A. será pagado por el Instituto.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.





CAPÍTULO XVI DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

- 70. De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Invitación Restringida y procederá a la adjudicación directa, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.
- 71. En atención a lo señalado en la Base 26, el convocante podrá declarar desierto el concurso, si hasta antes del inicio de la Junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se recibieran manifestaciones de negativa o imposibilidad de participación, que actualizaran el supuesto señalado en el artículo 57 del Reglamento, esto es, que no se hubieren recibido cuando menos 3 sobres con proposiciones, en cuyo caso de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, 57 y 58 del Reglamento, se procederá a la adjudicación directa.
- 72.La declaración que haga el convocante de considerar desierta la Invitación Restringida, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVII CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO

73. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVIII CONTROVERSIAS

74. Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Invitación Restringida, se resolverán por el Comité.

CAPÍTULO XIX SANCIONES

- 75. Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y contrato respectivo de la presente Invitación Restringida, procederán de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Cuando el Invitado adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del equivalente al 1% (uno por ciento) del valos total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional y la prohibición de participar en los procesos de Invitación Restringida del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales o de Invitación Restringida.
 - b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad del proveedor, éste se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.





CAPÍTULO XX MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS

- 76. El convocante podrá modificar el contenido de la Invitación, Bases, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:
 - a) Tratándose de la Invitación, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios; y,
 - b) En el caso de las Bases de la Invitación Restringida, se girará oficio a los Invitados notificándoles las modificaciones, de conformidad al artículo 48 del Reglamento.
- 77. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante en la Base 62. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2021.